



CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LA CAMPAÑA “CRÉDITO FONACOT 2023”**, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO FONACOT**”, REPRESENTADO POR LA **C. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **DATOS Y CAFÉ S.C.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. HUGO LÓPEZ ZAMORA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO FONACOT” declara que:

- I.1** Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- I.2** Conforme a lo dispuesto en el poder que le fue conferido mediante escritura pública número 223,288 de fecha 1º de abril de 2022, ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México; con folio 82-7-13042022-201316, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, la **C. Erika Helena Psihas Valdés**, en su cargo de Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, con R.F.C. PIVE700829LI7, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con los artículos 74, fracción II y 82 del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 15 de julio del 2022 suscribe el presente instrumento el **C. Emilio Vázquez Pérez**, en su carácter de Subdirector de Difusión, Encargado y Responsable de los Asuntos de la Dirección de Comunicación Institucional, con R.F.C. VAPE650816M51, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.
- I.4** De conformidad con el apartado VI, numeral 14 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento la **C. Erika Helena Psihas Valdés**, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, R.F.C. PIVE700829LI7, facultada para actuar en calidad de área contratante.
- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”.
- I.6** “**EL INSTITUTO FONACOT**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número **DICP-SP-2023-051**, de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal.
- I.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. IFN060425C53.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal. 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



II. “EL PROVEEDOR” por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la escritura pública número 171,811 de fecha 26 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio R. Morales Lechuga, notario público número 116 del entonces Distrito Federal hoy la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 109688, de fecha 7 de mayo de 2014, denominada **DATOS Y CAFÉ S.C.**, cuyo objeto social es, entre otros: la obtención, clasificación y análisis de todos los hechos y datos acerca de los problemas relacionados con la transferencia y venta de mercancías, la prestación de servicios, desde el productor o prestador hasta el último consumidor, mediante la aplicación de la mercadotecnia.

II.2 El C. **Hugo López Zamora**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la escritura pública número 171,811 de fecha 26 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio R. Morales Lechuga, notario público número 116 del entonces Distrito Federal hoy la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes No. **DCA140326BJ1**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en Plaza de la Republica No. 48 P.B., Col. Tabacalera Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030 Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO FONACOT**” la prestación del **SERVICIO DE EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LA CAMPAÑA “CRÉDITO FONACOT 2023”**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y el Anexo Técnico, que como **Anexo I** se agrega al presente contrato y formará parte integrante del mismo.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

“**EL INSTITUTO FONACOT**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$513,000.00 (Quinientos trece mil pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional, se detalla en la Propuesta Económica, que como **Anexo II** se agrega al presente contrato y formará parte integrante del mismo.



El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LA CAMPAÑA “CRÉDITO FONACOT 2023”, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO FONACOT”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

“EL INSTITUTO FONACOT” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúne los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas del Instituto FONACOT, ubicadas en Plaza de la República No. 32, 3° Piso, Colonia Tabacalera, Código Postal 06030, Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Dirección de Comunicación Institucional, así mismo deberá ser enviada al correo electrónico emilio.vazquez@fonacot.gob.mx con copia a luis.munoz@fonacot.gob.mx y emma.hernandez@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.
- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el **Anexo 20** “Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet”.



El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO FONACOT”**, para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO FONACOT”** en el **Anexo I** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo I** del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 24 de agosto al 15 de diciembre del 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO FONACOT”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO FONACOT”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO FONACOT”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado



para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO FONACOT" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la **"LAASSP"** y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10 % del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO FONACOT"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO FONACOT"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO FONACOT"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.



DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO FONACOT”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO FONACOT” designa como Administrador del presente contrato al C. **Emilio Vázquez Pérez**, Subdirector de Difusión, Encargado y Responsable de los Asuntos de la Dirección de Comunicación Institucional, con R.F.C. VAPE650816M51, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO FONACOT”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO FONACOT”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO FONACOT”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO FONACOT” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **Anexo I**, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.



De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a favor de **"EL INSTITUTO FONACOT"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo I**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** a petición del administrador del contrato y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales aplicará la pena convencional por atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE



“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo I** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

“EL INSTITUTO FONACOT” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO FONACOT”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO FONACOT”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.



VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO FONACOT"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO FONACOT" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO FONACOT"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO FONACOT"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



CONTRATO No. FNCOT/AD/177/2023

- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO FONACOT"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO FONACOT"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO FONACOT"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL INSTITUTO FONACOT"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO FONACOT"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO FONACOT"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.



VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO FONACOT”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO FONACOT”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO FONACOT”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con



CONTRATO No. FNCOT/AD/177/2023

sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 8 de septiembre de 2023.

POR:
“EL INSTITUTO FONACOT”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	PIVE700829LI7
EMILIO VÁZQUEZ PÉREZ	SUBDIRECTOR DE DIFUSIÓN, ENCARGADO Y RESPONSABLE DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	VAPE650816M51

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
DATOS Y CAFÉ S.C.	DCA140326BJ1

Cadena original:

4e35699db99697e6f63cc18eb00097b9be59e65f9684f83e7ce37accebeef6a144e80268c70a86a6c188f5de25fb66dd28cf58e56b552ba7ab4d3642

Firmante: ERIKA HELENA PSIHAS VALDES
RFC: PIVE700829L17

Número de Serie: 0000100000507968787
Fecha de Firma: 26/09/2023 12:54

Certificado:

MIIIGDCCBCCgAwIBAgIU... (Detailed certificate content for Erika Helena Psihas Valdes)

Firma:

Hv58r1r1SN0hFlx1HhkybqZGzrP5CWe1m9c7W6pvcyFT4n8im8j0Hey3Tyc4YfyDcpJuuY7/byPac8tv2Fh6ZKZrognw1SvCn7pZt/v8mBK9gir0LefJUIsKW8ZsubxW1ak/9AqLehPZENZ1prRaS8eJzQD286sue... (Signature data for Erika Helena Psihas Valdes)

Firmante: EMILIO VAZQUEZ PEREZ
RFC: VAPE650816M51

Número de Serie: 00001000000700957720
Fecha de Firma: 27/09/2023 10:59

Certificado:

MIIIGZCCBCCgAwIBAgIU... (Detailed certificate content for Emilio Vazquez Perez)

Firma:

cT8ma0BSFryZhaCyIvmlFm35jsot5uk4zRUGcK20bVfJkaV01We/Q0a/mPmLwrSiGlsFY20WyocEdq5UC4iZIXPHCL/P1QYEIq8L88heK/eFMT8CYq86AT8NRUqE8UFwMJNinyNozpt0Yr1Lryikv3x6EwFt6gu/... (Signature data for Emilio Vazquez Perez)

Firmante: DATOS Y CAFE SC
RFC: DCA140326B1J

Número de Serie: 0000100000051284496
Fecha de Firma: 27/09/2023 18:56

Certificado:

MIIIGKjCCBCCgAwIBAgIU... (Detailed certificate content for Datos y Cafe SC)

Firma:

1Q/8eb6Uf8eUba9ti6i0v31whS++9w== (Signature data for Datos y Cafe SC)

LcxpVr1xPlaqX6oh3OKT1kCcWEAknpmp5jifmDucGctzw6yOusdCjm14Jfw9JqeOTvdQRLUa3SriD0XkTFMELop7TaV2jfe1bCvxu/GFn0wKMn4yeRxtD/svmSkMNCWeG56K2LF/tt3kIotzb/ZnJJqNi8TLpZGC
aBEw3Dtf3sGRyM8ZwqrtveifYivQ0Y91o0Ij0DrIGlmquSV1+tHFgJCGT6FLz/AFdD0Z9KVYDlJc4X51pHT3PwuiPhct1TtTw7U2pC3v/LLXq6Qf9G5pBLXtFpRYVOn86zgiJIcys9T2Aqif5rfiqqeZZWszmlCZ
k8jBF/bSRBJ6+NmyrkVAZg==



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONTRATO No. FNCOT/AD/177/2023

ANEXO I



ANEXO TÉCNICO

"SERVICIO DE EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LA CAMPAÑA "CRÉDITO FONACOT 2023"

1.- SERVICIO REQUERIDO.

De acuerdo con las facultades y atribuciones conferidas a la Dirección de Comunicación Institucional en el Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, así como con la *Estrategia Anual de Promoción y Publicidad para el ejercicio Fiscal 2023*, esta Dirección tiene la encomienda de llevar a cabo los trámites conducentes para la contratación del **"Servicio de Evaluación de Pertinencia y Efectividad de la Campaña "Crédito FONACOT 2023"**.

Lo anterior con fundamento en el Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, **Artículo 70.- La persona Titular de la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL tendrá las siguientes atribuciones y facultades:**

III. Diseñar las directrices para la evaluación de resultados de campañas de mercadotecnia, servicios y programas, así como coordinar la evaluación de las campañas de comunicación institucional;

Objeto del servicio: efectuar la medición de la pertinencia y efectividad de la Campaña de publicidad del actual ejercicio fiscal, denominada **Crédito FONACOT 2023. Versiones: "Fonacot: siempre conmigo" y "Fonacot, el crédito de nómina fácil y rápido"** a través de dos estudios post-test.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<p>A) <i>Post-Test</i>. De la Campaña Publicitaria Crédito FONACOT 2023. Versión: "Fonacot: siempre conmigo".</p> <p>CUANTITATIVA-POST-TEST que evalúen de manera cuantitativa la efectividad de recordación, comprensión e identificación de los mensajes transmitidos.</p>	SERVICIO	1
<p>B) <i>Post-Test</i>. De la Campaña Publicitaria Crédito FONACOT 2023. Versión: "Fonacot, el crédito de nómina fácil y rápido".</p> <p>CUANTITATIVA-POST-TEST que evalúen de manera cuantitativa la efectividad de recordación, comprensión e identificación de los mensajes transmitidos.</p>	SERVICIO	1

2.- VIGENCIA DEL SERVICIO.

El servicio tendrá una vigencia a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 15 de diciembre 2023.



3.- OBJETIVO DEL SERVICIO.

Dar cumplimiento al Artículo 39 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamiento Generales para el Registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal 2023, que señala:

*Las dependencias y entidades deben realizar estudios Pre-test con la finalidad de conocer el impacto, comprensión y grado de aceptación que tiene entre el público objetivo la propuesta de la Campaña **y/o** en su caso, estudios Post-test, para medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de comunicación alcanzados. Estos estudios deberán atender los Criterios Metodológicos emitidos por la DGNC disponibles en el sitio de Internet: www.normatividaddecomunicacion.gob.mx y de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Política de Comunicación.*

*Por lo anterior, las dependencias y entidades deben realizar por lo menos un estudio de pertinencia **y/o** efectividad conforme a lo registrado en el Programa Anual en el Ejercicio Fiscal correspondiente, y remitir los resultados a la DGNC, salvo que se apeguen a alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de los presentes Lineamientos Generales.*

Las dependencias y entidades son las responsables de realizar y entregar los resultados de los estudios a la DGNC.

Por lo anterior se requiere llevar a cabo la contratación del “**Servicio de Evaluación de Pertinencia y Efectividad de la Campaña “Crédito FONACOT 2023”**”, consistente en:

- **Dos servicios Post-Test.**

Para la realización de cada Post-test, el prestador del servicio se apegará a lo señalado en los **Criterios Metodológicos para la Evaluación de Campañas** emitidos por la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación, en el apartado **VI. Metodologías de Investigación, inciso B) Metodología Cuantitativa, inciso c) Temporalidad de la obtención de la Muestra**, que señala:

*El levantamiento de información de las **evaluaciones Post-test** deberá realizarse, como máximo, cuatro semanas después del término de vigencia de la campaña, la cual habrá permanecido como mínimo dos semanas en difusión*

El levantamiento de información no debe durar más de una semana (siete días naturales), para que la información/recordación no se contamine con otros estímulos comunicativos del entorno. No obstante, dependiendo de la dificultad de contacto de los potenciales entrevistados o la dispersión geográfica de la muestra, el levantamiento podría tomar hasta ocho días naturales más.

La vigencia para la difusión de las dos versiones de la Campaña **CRÉDITO FONACOT 2023** es:

1. **CRÉDITO FONACOT 2023. VERSIÓN: FONACOT: SIEMPRE CONMIGO.**

Del 1 de julio al 31 de agosto de 2023.

2. **CRÉDITO FONACOT 2023. VERSIÓN: FONACOT, EL CRÉDITO DE NÓMINA FÁCIL Y RÁPIDO.**

Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2023.



Conforme a los **Criterios Metodológicos para la Evaluación de Campañas de Comunicación**, los objetivos particulares del protocolo de investigación a través de **una metodología Cuantitativa del Servicio de Evaluación de Pertinencia y Efectividad de la Campaña “Crédito FONACOT 2023”** son:

Post-test de cada una de las versiones

1. **Corroborar** el cumplimiento de los objetivos de la campaña, tanto generales como específicos, establecidos durante la planeación de ésta y registrados en los formatos destinados a ello.
2. **Establecer** el nivel de impacto, aceptación y credibilidad de la campaña entre el público objetivo.
3. **Evaluar** el nivel de recordación, comprensión e identificación de los mensajes transmitidos.
4. **Determinar** la repercusión e identificación de la campaña de comunicación en la percepción e imagen de la dependencia o entidad emisora.
5. **Verificar** la claridad y entendimiento de los mensajes transmitidos.
6. **Valorar** la efectividad de los medios de comunicación utilizados para la difusión, destacando los que fueron más eficientes para la campaña.
7. **Identificar** áreas de oportunidad que permitan desarrollar ejes de comunicación para nuevas campañas.
8. **Fijar** los hábitos de exposición y consumo de medios, con la finalidad de considerarlos durante el proceso de planeación de campañas.

4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Para realizar la evaluación de campañas se deberán considerar los **Criterios Metodológicos emitidos por la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación**, así como, cualquier actualización que sufra el documento que emita dicha dependencia. Los criterios Metodológicos pueden consultarse en:

http://www.normatividaddecomunicacion.gob.mx/es/NormatividadDeComunicacion/Manuales_y_criterios

CAMPAÑA CON 2 VERSIONES A EVALUAR

1. **Crédito FONACOT 2023. Versión: “FONACOT: siempre conmigo”.**
2. **Crédito FONACOT 2023. Versión: “FONACOT, el crédito de nómina fácil y rápido”.**

Para cada versión de la campaña mencionada se llevará a cabo un **estudio mediante una metodología: Cuantitativa para el Post-Test.**

Para la evaluación del material publicitario de la primera Versión de la campaña “FONACOT: siempre conmigo”, el Administrador del Contrato y/o personal autorizado por él, proporcionará los materiales aprobados y autorizados para dicha versión en formato digital al prestador del servicio el primer día de inicio de la vigencia del mismo. La entrega se realizará en oficinas de la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT, ubicadas en Plaza de la República, número 32, colonia Tabacalera, tercer piso, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, horario de 09:00 a 18:00 horas.



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

La realización del estudio Post-test de la primera versión de la campaña deberá llevarse a cabo en el periodo del 1 al 7 de septiembre 2023 y considerar la presentación de los entregables conforme a la fecha indicada en el numeral 5.- *"ESPECIFICACIONES Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES"*, de este Anexo Técnico.

Para la evaluación del material publicitario de la segunda Versión de la campaña "FONACOT, el crédito de nómina, fácil y rápido", el Administrador del Contrato y/o personal autorizado por él, proporcionará los materiales aprobados y autorizados para dicha versión en formato digital al prestador del servicio el lunes 25 de septiembre 2023. La entrega se realizará en oficinas de la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT, ubicadas en Plaza de la República, número 32, colonia Tabacalera, tercer piso, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, horario de 09:00 a 18:00 horas.

La realización del estudio Post-test de la segunda versión de la campaña deberá llevarse a cabo en el periodo del 1 al 7 de noviembre 2023 y considerar la presentación de los entregables conforme a la fecha indicada en el numeral 5.- *"ESPECIFICACIONES Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES"*, de este Anexo Técnico.

Como parte de la SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, el prestador deberá entregar un reporte impreso (en carpeta) y digital (en dispositivo USB), como avance del progreso de los servicios Post-Test de las versiones de la campaña. Dicho reporte deberá presentarlo el quinto día de inicio de la evaluación correspondiente.

El reporte deberá contener:

- Evidencia fotográfica, así como videos de la realización de aplicación de encuestas precisando ubicación, fecha y hora. Las fotografías y videos deberán ser en toma abierta, mostrando claramente el lugar de la aplicación de las encuestas. Dicha evidencia estará integrada por 15 fotografías y 5 videos por ciudad; los videos deberán tener una duración de entre 10 y 20 segundos cada uno. El levantamiento deberá ser en zonas céntricas de cada una de las ciudades.
- Cantidad de encuestas realizadas en los primeros cinco (5) días de inicio del levantamiento de información en cada una de las entidades definidas en este Anexo Técnico. Este reporte de avance será de cada una de las diez ciudades indicadas en este Anexo Técnico.

El prestador estará dispuesto a enviar vía correo electrónico, reportes en tiempo real cuando se lo solicite el Administrador del Contrato y/o personal de la Dirección de Comunicación Institucional designado. La respuesta con dichos reportes deberá ser en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la solicitud.

Como parte de la supervisión del **Servicio de Evaluación de Pertinencia y Efectividad de la Campaña "Crédito FONACOT 2023"**, personal de las Direcciones estatales de las **diez ciudades** en las que se lleve a cabo el levantamiento de la información, podrá acompañar, de ser necesario y conforme a los intereses del Instituto FONACOT, al prestador del servicio a fin de comprobar el adecuado desarrollo del mismo.

Un representante del prestador del servicio estará obligado a acudir a las Sucursales del Instituto FONACOT de las ciudades donde se realizarán las evaluaciones, el día de inicio del levantamiento de información y el día de término del mismo, a fin de contactar al personal del mismo para informar la logística del levantamiento de información y, de ser necesario, realizar dicha labor en compañía del personal del Instituto FONACOT. En dichas sucursales deberá acreditarse (credencial) como trabajador de la empresa prestadora del servicio y firmar el **Formato-minuta** correspondiente.

En este formato firmará el representante del Prestador del Servicio que coordine el levantamiento de información y el encargado de la sucursal de FONACOT a la que acuda.



La entrega de los domicilios de las sucursales la realizará el Administrador del Contrato y/o el personal de la Dirección de Comunicación Institucional designado, en las oficinas de esta Dirección ubicadas en Plaza de la República, número 32, colonia Tabacalera, tercer piso, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, horario de 09:00 a 18:00 horas.

Para la evaluación de la primera Versión de la campaña se hará la entrega de los domicilios de las sucursales al prestador el primer día de inicio del servicio. En el caso de la Segunda Versión de la campaña, serán proporcionados el 25 de septiembre 2023.

a) Cuestionario para la Evaluación de la Campaña

El primer día de inicio de la vigencia del servicio, la Dirección de Comunicación Institucional entregará al prestador del servicio, en físico, en las oficinas de Plaza de la República número 32, colonia Tabacalera, tercer piso, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030 la **Estrategia y Programa Anual de Promoción y Publicidad del ejercicio fiscal 2023 y la hoja mínima de la campaña (Brief publicitario)** que incluye:

- Objetivos de comunicación
- Estrategia a seguir
- Definición del público objetivo
- Medios contratados para la difusión de la campaña **“Crédito FONACOT 2023. Versiones: “FONACOT: siempre conmigo” y “FONACOT, el crédito de nómina fácil y rápido”.**

Estudio Cuantitativo-Encuestas Cara a Cara.

Para la realización de los dos servicios **Post-Test** de campaña se hará un estudio cuantitativo, por lo cual se considerarán las siguientes ciudades y agrupaciones en zonas. De manera conjunta, el prestador del servicio con el Administrador del Contrato y el personal de la Dirección de Comunicación Institucional designado, validaran el primer día de inicio del servicio (en donde se definirá el **Plan de Trabajo**) la procedencia para el desarrollo adecuado de este estudio.

Conjuntamente entre el Administrador del Contrato y el prestador del servicio determinarán la conveniencia de realizar el levantamiento de encuestas en las 10 ciudades que a continuación se describen. Podrá ajustarse el número de encuestas a realizarse en cada una de las ciudades, siempre y cuando el número total de entrevistas por versión no cambie (2,000 entrevistas por versión). Además, para tal ajuste se requiere una justificación metodológica por escrito presentada, al menos 3 días hábiles antes del inicio del levantamiento de información, por el prestador del servicio y aprobada por la Dirección de Comunicación Institucional.

De igual forma, la Dirección de Comunicación Institucional podrá pedir el cambio de alguna de las ciudades propuestas a continuación en este Anexo Técnico, notificando por escrito y/o correo electrónico al prestador con 5 días hábiles previos al inicio del servicio de evaluación Post-test.

	CENTRO		OCCIDENTE		NORTE		SUR
1	CIUDAD DE MÉXICO	3	GUADALAJARA, JAL.	5	MONTERREY, NL.	8	PUEBLA, PUE.
2	CUERNAVACA, MOR.	4	SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.	6	CHIHUAHUA, CHIH.	9	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS.
-	-----		-----	7	CULIACÁN, SIN.	10	VERACRUZ, VER.



Conforme a los Criterios Metodológicos el tamaño de la muestra en estudios cuantitativos se refiere al número de encuestas que se realizarán. A menudo, con esta investigación se buscan conclusiones sobre ciertas poblaciones. En la mayoría de los casos se emplea un cuestionario estructurado con preguntas predeterminadas cuyas respuestas han sido codificadas previamente.

En estudios cuantitativos se considera el nivel de confianza y el margen de error para establecer el tamaño de la muestra. Comúnmente, el nivel de confianza es de 95 por ciento. El margen de error es 2.17 por ciento.

El número de entrevistas por ciudad será de 200 (10 ciudades).

VERSIÓN DE CAMPAÑA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE ENTREVISTAS CARA A CARA
"FONACOT: siempre conmigo".	Encuestas Cara a Cara	2,000
"FONACOT, el crédito de nómina fácil y rápido".	Encuestas Cara a Cara	2,000
TOTAL DE ENCUESTAS:		4,000

Para los servicios descritos en este Anexo Técnico se deben llevar a cabo **2,000 encuestas cara a cara por cada servicio Post-test, siendo un total de 4,000 encuestas** por la evaluación de las dos versiones. El número de encuestas son las que se solicitan conforme a los *Criterios Metodológicos para la Evaluación de Campañas*: http://www.normatividaddecomunicacion.gob.mx/es/NormatividadDeComunicacion/Manuales_y_criterios

Perfiles.

Target: Clientes Cautivos de nivel socioeconómico AB, C+, C y D+; entre 19 y 66 o más años (**usuarios y no usuarios**).

El prestador del servicio deberá considerar que las entrevistas cara a cara tengan una duración mínima de 10 minutos y máxima de 20 minutos.

Marco Muestral.

El prestador del servicio será el responsable de la selección de la muestra (participantes de las entrevistas) detallará el método de selección y la información técnica del levantamiento de datos, margen de error y los contactos necesarios para localizar al público objeto de estudio, los rechazos y los abandonos en la aplicación del instrumento (en el caso de aplicarse algún filtro de selección). Se incluirán datos con respecto de las fechas y los horarios específicos del levantamiento.

Esta información deberá ser enviada vía correo electrónico y en físico al Administrador del Contrato y al personal de la Dirección de Comunicación Institucional designado, **5 días hábiles posteriores al inicio del servicio de evaluación Post-test de cada una de las versiones de la campaña a evaluar, "FONACOT: siempre conmigo" y "FONACOT, el crédito de nómina fácil y rápido"**.

La empresa adjudicada tendrá la obligación de proporcionar las bases de datos respecto de la información recabada en el muestreo. Esta información deberá ser enviada vía correo electrónico y en físico al Administrador del Contrato y al personal de la Dirección de Comunicación Institucional que Designe, **5 días hábiles posteriores al inicio del servicio de evaluación Post-test de cada una de las versiones de la campaña a evaluar, "FONACOT: siempre conmigo" y "FONACOT, el crédito de nómina fácil y rápido"**



Cuestionario.

El primer día de inicio de la vigencia del servicio; el Administrador del Contrato y/o el personal de la Dirección de Comunicación Institucional designado, le entregará al prestador del servicio la **Estrategia y Plan Anual de Promoción y Publicidad del ejercicio fiscal 2023** y la **hoja mínima de la campaña (Brief publicitario)** conforme a lo señalado en el apartado **“Guía de Tópicos para la evaluación de la campaña”**, que incluya:

- Objetivos de comunicación,
- Estrategia a seguir,
- Definición del público objetivo
- Medios contratados para la difusión de la campaña **Crédito FONACOT 2023, Versiones: “FONACOT: siempre conmigo” y “FONACOT, el crédito de nómina fácil y rápido”**.

Esta información servirá de fundamento para la elaboración del cuestionario que utilizará en las entrevistas cara a cara. El prestador del servicio deberá enviar el cuestionario vía correo electrónico al Administrador del Contrato y al personal de la Dirección de Comunicación Institucional designado, para su validación y aprobación tres (3) días hábiles posteriores a la recepción de la hoja mínima (Brief publicitario). Asimismo, el Administrador del Contrato y/o personal de la Dirección de Comunicación Institucional designado informará de los cambios al cuestionario.

El cuestionario deberá estar basado en los lineamientos que se mencionan en los **“Criterios Metodológicos para la Evaluación de Campañas de Comunicación”**.

El cuestionario estará diseñado para medir:

- ✓ El nivel de conocimiento del Instituto Fonacot, sus productos y la recordación publicitaria.
- ✓ Los impactos que generó la campaña **Crédito FONACOT 2023, Versiones: “FONACOT: siempre conmigo” y “FONACOT, el crédito de nómina fácil y rápido”** en los siguientes aspectos:
 - a. Cognitivo
 - b. Emocional
 - c. Comportamiento
 - d. Opinión
 - e. Actitud Futura
 - f. Medios Utilizados
- ✓ Datos de clasificación del entrevistado, para fines estadísticos.

El cuestionario deberá cumplir con las siguientes variables:

- ✓ Hábitos Psicosociales.
- ✓ Hábitos de exposición a medios de comunicación publicitarios.
- ✓ Percepción del Instituto Fonacot.
- ✓ Percepción y evaluación a elementos audiovisuales importantes en la comunicación.
- ✓ Datos Sociodemográficos.

Personal especializado Mínimo Solicitado.

En lo referente al equipo humano, se requerirá que el prestador del servicio cuente con el personal especializado que pueda llevar al cabo las tareas del **“Servicio de Evaluación de Pertinencia y Efectividad de la Campaña “Crédito FONACOT 2023”**.



El personal mínimo requerido es:

Una persona responsable de la Coordinación del Servicio que funja como enlace directo con el personal de la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT, que cuente con Licenciatura en Mercadotécnica, Investigación, Estadística o carreras afines y con experiencia de al menos 3 años en la realización de servicios similares al del presente documento.

Dichos conocimientos y experiencia comprobables con CV, títulos, cédula profesional, reconocimientos, certificados, diplomas, etc.

Asimismo, el prestador del servicio deberá garantizar que, en caso de no encontrarse disponible el responsable de la Coordinación del Servicio, habrá al menos dos personas más que atiendan y resuelvan las dudas o solicitudes que tenga el personal de la Dirección de Comunicación Institucional que designe el Administrador del Contrato. Lo anterior deberá ser en un horario de 9:00 horas a 18:00 horas, en días hábiles. Dicho personal deberá presentar CV, títulos, cédula profesional, reconocimientos, certificados, diplomas que permitan comprobar los conocimientos y experiencia en la realización de servicios similares.

En la documentación deberá indicar el número telefónico, celular y fijo, y correo electrónico del personal requerido.

El prestador del servicio reconocerá que todos y cada uno de quienes participen en la prestación del servicio no tienen ni tendrán ninguna relación laboral con el Instituto Fonacot, por lo que cualquier conflicto de carácter laboral que hubiera deberá ser únicamente responsabilidad del prestador del servicio, por lo que éste se compromete a atenderlo en las instancias legales correspondientes, deslindando al Instituto FONACOT de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, laboral y cualquier otra índole.

5.- ESPECIFICACIONES Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES.

El prestador del servicio deberá entregar, por cada uno de los servicios Post-test, una carpeta con resultados impresos y una USB con los resultados digitales conforme a lo siguiente:

- Deberá presentar, como máximo el 14 de septiembre 2023, la carpeta correspondiente a los resultados de la evaluación de la primera Versión: ***"FONACOT: siempre conmigo"***.
- Deberá presentar, como máximo al 14 de noviembre 2023, la carpeta correspondiente a los resultados de la evaluación de la segunda Versión: ***"FONACOT, el crédito de nómina, fácil y rápido"***.

Dichos entregables deben presentarse tres tantos en carpeta impresa, empastado, a color, con portada, por cada versión, así como un dispositivo de almacenamiento electrónico (USB) por cada tanto entregado, en las oficinas del Administrador del Contrato y/o con el personal de la Dirección de Comunicación Institucional designado para la revisión y aprobación de los mismos. En caso de que los entregables no cumplan con los requerimientos técnicos descritos en este documento, deberán ser ajustados a lo requerido en este Anexo Técnico tantas veces como sea necesario.

La entrega de las carpetas será en las oficinas de la Dirección de Comunicación Institucional, ubicadas en Plaza de la República, número 32, tercer piso, colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, horario de 09:00 a 18:00 horas.



Especificaciones para la presentación final de las carpetas.

1. Presentación final en formatos Power Point (.ppt) y en PDF (.pdf) impreso y en formato digital (USB) que incluya:
 - ✓ Propósitos y objetivos de la evaluación de campaña.
 - ✓ La definición de la plantilla de personal que coordinó y elaboró las evaluaciones de cada versión de la campaña.
 - ✓ El periodo y lugar de levantamiento de la información.
 - ✓ La descripción conceptual y numérica de la muestra, tanto planeada como efectiva, y su cobertura geográfica. Cuando sea relevante, deberán agregarse los criterios de ponderación y expansión empleados en el cálculo de datos, así como; los niveles de confiabilidad de los resultados y las fuentes posibles de sesgo estadístico.
 - ✓ Una descripción de la metodología y la aplicación de cuestionarios empleados para recabar la información de la muestra, los controles seguidos para verificarla y validarla, así como, el nivel de confianza, el porcentaje de error, y las limitaciones encontradas.
 - ✓ El cronograma con el detalle de las actividades para la ejecución de las sesiones y de las encuestas cara a cara y presentación de resultados.
 - ✓ Si las hubiera, las fuentes de las que se obtuvieron datos secundarios del proyecto.
 - ✓ Los resultados obtenidos indicando la muestra o sub-muestras a que corresponden, hallazgos, problemas detectados, conclusiones, recomendaciones y planteamiento prospectivo.
 - ✓ El detalle por cada entregable se basará en los entregables que indican el documento "*Criterios Metodológicos para la evaluación de campañas de comunicación*" que se incluyen en la siguiente liga: http://www.normatividaddecomunicacion.gob.mx/es/NormatividadDeComunicacion/Manuales_y_criterios
 - ✓ Recomendaciones y/o estrategias sugeridas.
2. Documentos originales autorizados (firmados) y en formato Word, de los instrumentos de investigación empleados para realizar el levantamiento de información (cuestionarios de la versión de campaña evaluada) para el estudio cuantitativo.

En presentación digital en **dispositivo USB**, el prestador del servicio deberá integrar archivo de la carpeta de datos que incluye el marco de codificación y la base de datos completa con los resultados de la aplicación de las entrevistas cara a cara en campo, en formato Excel, de acuerdo a lo establecido en los "*Criterios Metodológicos para la evaluación de campañas de comunicación*" que se encuentran en la siguiente liga:

http://www.normatividaddecomunicacion.gob.mx/es/NormatividadDeComunicacion/Manuales_y_criterios

En documento Impreso y en formato digital (USB), deberá presentar el reporte del análisis de todos los resultados (tabulaciones, cuadros y gráficos) que integran la presentación final de resultados.

El prestador del servicio realizará la presentación de los resultados de cada evaluación de las dos versiones de la Campaña **Crédito FONACOT, Versiones: "FONACOT: siempre conmigo" y "FONACOT, el crédito de nómina fácil y rápido"** al Administrador del Contrato conforme a los periodos indicados en el numeral 5. "**ESPECIFICACIONES Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES**" de este Anexo Técnico.



6.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Director de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT o quien lo sustituya en el cargo será el responsable de la administración del contrato.

7.- LUGAR DE PLANEACIÓN DEL SERVICIO.

El primer día de inicio de la vigencia del servicio, el prestador del mismo deberá presentarse con el Administrador del Contrato y el personal de la Dirección de Comunicación Institucional designado, para definir el **Plan de Trabajo**, así como el cuestionario a aplicar para la ejecución de los servicios, definir la fecha puntual de la presentación de los entregables de cada servicio **Post-test**, de acuerdo con lo señalado en este Anexo Técnico. La entrega será en las oficinas de la Dirección de Comunicación Institucional, ubicadas en Plaza de la República, número 32, tercer piso, colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, horario de 09:00 a 18:00 horas, con el Administrador del Contrato o el personal designado.

8.- PENAS CONVENCIONALES

- En caso de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio de la prestación del servicio, el Administrador del Contrato aplicará una pena convencional al prestador del servicio equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado.
- En caso de que el prestador del servicio no cumpla con los servicios definidos en la Planeación del Servicio, el Administrador del Contrato aplicará al prestador del servicio penalización del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado hasta cumplir con lo requerido. Lo anterior de acuerdo con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento.
- En caso de que el prestador del servicio no presente en tiempo y conforme a las especificaciones citadas en el numeral 5.- *ESPECIFICACIONES Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES* de este Anexo Técnico, el prestador del servicio será penalizado por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso del importe total del Contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, hasta su cumplimiento a entera satisfacción del Administrador del Contrato.

9.- DEDUCTIVAS

Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) por cada día natural de incumplimiento parcial o deficiente sobre el monto total del contrato conforme a los acuerdos que definen en la planeación del servicio entre el personal autorizado por el Administrador del Contrato y el prestador del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.- FORMA Y LUGAR DE PAGO:

Se realizará un pago único por los dos servicios **Post-Test** efectivamente devengados y una vez recibidos los entregables de cada evaluación a entera satisfacción del Administrador del Contrato, los cuales deberán cumplir con los requerimientos técnicos aquí descritos. El pago se efectuará en apego a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de la factura, previa validación de la misma por parte del personal autorizado por el Administrador del Contrato. En la prestación de los servicios objeto de este Anexo Técnico, no se otorgarán anticipos.



Para lo anterior, **el prestador del servicio** deberá considerar los siguientes puntos:

- 1) Proporcionar factura (CFDI), la cual deberá cumplir con las Disposiciones Fiscales Vigentes, e indicar la cantidad y la descripción de los servicios proporcionados a entera satisfacción del Instituto FONACOT. Además deberá enviar vía correo electrónico el archivo XML de la factura a la dirección: emilio.vazquez@fonacot.gob.mx, con copia a: luis.munoz@fonacot.gob.mx y emma.hernandez@fonacot.gob.mx.

11.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Conforme los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el prestador del servicio deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato expedida por institución legal para ello, esta garantía debe ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, deberá de expedirse a favor del INFONACOT y deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato. La no entrega de la garantía es motivo de rescisión del contrato.

12.- PLAZO PARA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la suspensión del contrato será al cumplir tres días 3 días naturales, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor.

13.- RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

14. CONFIDENCIALIDAD

El Instituto Fonacot proporcionará al prestador servicio toda la información y el acceso necesario para el debido desempeño de sus funciones, misma que el prestador se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva. Toda la documentación que con motivo del presente contrato, el Instituto Fonacot entregue al prestador, así como toda la información que el prestador desarrolle, será propiedad exclusiva del Instituto Fonacot, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, debiendo el prestador guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del Instituto Fonacot.

Lo anterior debe entenderse, como que el prestador se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, publicar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente, la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización del Instituto Fonacot, respondiendo en caso contrario por los daños y perjuicios que se llegarán a ocasionar para ambas partes, en el entendido de que dichos actos podrán generar la rescisión del contrato. En caso de que la conducta desplegada por el prestador sea constitutiva de delito, en perjuicio del Instituto Fonacot, éste podrá proceder a hacer la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público o autoridad competente.

El prestador entregará al Instituto Fonacot todo el material y copias que contenga la información confidencial recabada o que le haya sido proporcionada por el Instituto Fonacot, así como la documentación e información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida con motivo del desempeño de sus actividades materia de contratación conforme a lo señalado en el numeral 5. *ESPECIFICACIONES Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES.*



15. PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:

Deberá acreditar de manera enunciativa y no limitativa lo siguiente:

- Curriculum de la persona física o moral mencionando antecedentes generales, años de experiencia, razonamiento de las metodologías aplicadas en servicios similares (de evaluación institucional, evaluación de impacto y de estudios de opinión pública) y de investigación.
- Una relación de servicios o estudios realizados similares, contactos (nombre de empresa o dependencia, teléfono y correo electrónico del responsable o contratista) por cada uno de los servicios mencionados.
- Documento que mencione el desarrollo de metodología a aplicar en la realización por cada uno de los servicios Post-test solicitados.
- Propuesta de **Plan de Trabajo**: El prestador del servicio presenta plan de trabajo con metodología y/o planteamientos del proyecto que mejoran su propuesta, en caso que aplique.
- Cronograma de Actividades. El prestador del servicio deberá presentar cronograma de actividades por cada versión de la campaña a evaluar.
- Organigrama con nombres, puestos, funciones y experiencia de las personas que estarán asignadas a los servicios solicitados en este documento.
- Deberá acreditar el nivel de estudios (Licenciatura concluida en el área de Mercadotecnia, Investigación, Estadística o áreas afines como mínimo) y la experiencia (de al menos un año en servicios similares) de sus integrantes que participarán en el servicio requerido.
- En la documentación deberá indicar el número telefónico, celular y fijo, así como correo electrónico del personal requerido.

ATENTAMENTE

EMILIO VÁZQUEZ PÉREZ
ENCARGADO Y RESPONSABLE DE LOS ASUNTOS
DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, BAJO OFICIO DG/049/2023.

Ciudad de México, agosto del 2023.



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONTRATO No. FNCOT/AD/177/2023

ANEXO II

Emilio Vázquez Pérez

Subdirector de Difusión y Responsable de los asuntos de la Dirección de Comunicación Social.

Presente.

"COTIZACIÓN SERVICIO DE EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LA CAMPAÑA "CRÉDITO FONACOT 2023"

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA
A) <u>Post-Test</u> . De la Campaña Publicitaria "Crédito FONACOT 2023, Versión: "Fonacot; siempre conmigo". CUANTITATIVA-POST-TEST que evalúen de manera cuantitativa la efectividad de recordación, comprensión e identificación de los mensajes transmitidos.	SERVICIO	1	\$256,500.00
B) <u>Post-Test</u> . De la Campaña Publicitaria "Crédito FONACOT 2023, Versión: Fonacot, el crédito de nómina fácil y rápido". CUANTITATIVA-POST-TEST que evalúen de manera cuantitativa la efectividad de recordación, comprensión e identificación de los mensajes transmitidos.	SERVICIO	1	\$256,500.00
SUBTOTAL			\$513,000.00
IVA			\$82,080.00
TOTAL			\$595,080.00

Monto: quinientos noventa y cinco mil ochenta pesos 00/100 m.n.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato

La vigencia de la propuesta por el ejercicio fiscal 2023.

RFC; DCA140326BJ1, Plaza de la República #48, Col. Tabacalera, Cuauhtémoc, CDMX, 06030.

Ciudad de México a 11 de agosto de 2023.

Atentamente

Hugo Lopez Zamora

Representante Legal

Datos y Café SC

